



Radicado: D 2025070004586

Fecha: 23/10/2025

Tipo:
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

“Por medio del cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por cinco (5) años de servicio”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 1º del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, los artículos; 18, 19 y 20 del Decreto 2025070004181 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1083 del 2015, las entidades públicas están en la obligación de diseñar un sistema de estímulos para sus empleados con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, el cual se pondrá en funcionamiento a través de programas anuales de incentivos y de bienestar social.

Que en el Título 10 del Decreto 1083 de 2015, se establece el sistema de estímulos y planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, que tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que es deber de la Administración Departamental reconocer los resultados del desempeño de los servidores públicos departamentales y de los equipos de trabajo de ésta, mediante incentivos, los cuales se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que de conformidad con el Acuerdo Colectivo resultado del proceso de negociación de la vigencia 2023, llevado a cabo entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y las Organizaciones Sindicales ADEA, SINTRAENTEDDIMCCOL, SINSERANT, SINSERPUCOL y SUNET, se acordó ampliar los reconocimientos y la exaltación a los empleados públicos del Departamento de Antioquia que han prestado sus servicios a la Entidad, los cuales serán reconocidos por un número determinado de días según el quinquenio y un incentivo de turismo para disfrutar con el grupo familiar.

Que mediante Decreto 2025070004181 del 26 de septiembre de 2025, se estableció el Plan Institucional de Incentivos y Bienestar Social para los empleados públicos del Departamento de Antioquia, en el cual se indica que se otorgará un reconocimiento a los empleados públicos que cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 años de servicio, continuos o discontinuos en el departamento de Antioquia y que no hayan sido sancionados disciplinariamente, haciéndose acreedores a una distinción denominada “Antigüedad en el Servicio” consiste en el otorgamiento de días de permiso remunerado en razón del cumplimiento de los quinquenios de servicio, continuos o discontinuos en el Departamento de Antioquia.

Que para todos los efectos se entenderá por tiempo de servicio, el contado a partir de la(s) vinculación(es) a la entidad. Se tendrá en cuenta aquellos tiempos en los que el empleado ha desarrollado sus funciones durante todo el vínculo legal y reglamentario, salvo las suspensiones o interrupciones en la labor, de conformidad con la ley.

Que los empleados públicos que cumplen en la presente vigencia 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 años de servicio continuos o discontinuos en el departamento de Antioquia, además

“Por medio del cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por cinco (5) años de servicio”

recibirán una mención escrita en letra estilo en la que consta el quinquenio cumplido correspondiente y un escudo de “oro”.

Que previo a la expedición del presente acto administrativo se surtió el procedimiento reglado en el artículo 19 del Decreto 2025070004181del 26/09/2025.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Conferir la distinción de “Antigüedad en el servicio” por cinco (5) años de servicio, continuos o discontinuos, a los siguientes empleados públicos:

Ana Cristina Arango Álvarez	1.128.471.082
Ana Lucía Chalarca Marulanda	43.503.703
Ana Victoria Cano Marín	43.182.379
Anderson Hernán Echavarría Marín	98.765.645
Andrés Camilo Pérez	98.607.318
Andrés Felipe Giraldo Valencia	75.075.488
Andrés Julián Rendón Cardona	15.440.458
Ángela Johanna Gañán González	1.035.858.489
Ángela María Higuita Sucerquia	1.027.963.720
Beatriz Elena Jiménez Zúñiga	32.294.242
Bibiana Marcela Patiño Correa	42.694.408
Carlos Alberto Aristizábal Posada	98.544.384
Carlos Alberto Castaño Foronda	98.483.479
Carlos Alberto López Cañas	15.506.248
Carlos Alberto Martínez Pérez	1.06.327.5387
Carlos Andrés Serna Cataño	98.714.048
Carlos Esteban Chaverra Hernández	1.036.958.617
Carlos Mario Doria Martínez	1.041.257.091
Carolina Correa Franco	43.259.370
César Augusto Góez Londoño	71.317.379
Claudia Andrea Cifuentes Hincapié	21.480.206
Claudia Marcela Carmona Atehortúa	43.183.357
Claudia Marcela Muñoz Marín	43.405.725
Claudia Patricia Mesa González	43.155.477
Cristian García Hinestroza	1.214.728.894
Dahiana Alejandra Benjumea Duque	32.182.169
Daniel Vasco Bermúdez	1.037.648.813
Maribel Dávila Ríos	1.017.197.153
Deicy Johana Marulanda Mazo	1.152.692.669

"Por medio del cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por cinco (5) años de servicio"

Key Kabir Ortega Verbel	1.067.836.692
Liliana María Taborda Alzate	1.017.171.989
Lina Mariana Gómez Zea	43.822.249
Lourdes Eunice Berrío Taborda	43.321.110
Luis Alberto Cárdenas Agudelo	71.657.920
Luis Felipe Álvarez Henao	71.738.518
Luis Fernando Angulo Andrade	72.150.331
Luis Fernando Restrepo Serna	1.037.627.849
Luisa Aurora Arcila Gómez	43.586.547
Luz Myriam Ortiz Gómez	43.747.065
Manuel Tiberio Manrique Patiño	70.724.519
Marcela Moreno Agudelo	43.605.165
Margarita María Cadavid Rendón	42.68.1671
Margarita Rosa Lopera Duque	43.579.785
Mariana Rojas Henao	32.151.213
Millerlandi Ballestas Mazo	43573571
Mónica Andrea Prada Esparza	37.753.215
Mónica María Cardona Gómez	43.565.966
Nelson Giovanni Berrío Chavarría	98.536.798
Óscar Leonel Adarme Sánchez	1.098.711.247
Osduan Evelio Zapata Guardia	15.405.171
Paola Catalina Hernández Estrada	32.564.083
Paula Andrea Valencia Tobón	43.447.935
Paulo Andrés Pareja Bustamante	70.422.287
Pedro Pablo Peláez González	71.368.269
Ruth Stella Zapata Alzate	43.820905
Saidis Mabel Villarreal Silgado	1.040.490.264
Sandra Milena Chaverra Cataño	39.212.965
Sandra Viviana García Sánchez	1.128.265.074
Sebastián Jiménez Botero	8.102.100
Sebastián Salazar Lescano	1.033.340.521
Tatiana García Narváez	1.036.623.369
Tomás Segundo Vargas Vidal	78.766.875
Viviana Patricia Pamplona García	43.221.907
Waldys Nayn Moreno	15.678.749
Wilman Humberto Suárez Arias	98.527.900
Yadira Andrea Mosquera Cano	43.201.134
Yanery Andrea Bustamante Guerra	1.037.640.104

"Por medio del cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por cinco (5) años de servicio"

Denis Verónica Zapata Soto	43.639.724
Diana Marcela Villegas Dávila	1.088.256.524
Diana María Velásquez López	42.775.062
Diana Patricia Villegas Duque	1.036.606.706
Doris Cecilia Molina Arias	42..940100
Edwing Augusto Rey Moreno	13.536.179
Eimer Andrea Gómez	43.876.982
Fabio Alcides Osorio Oquendo	71.022.677
Flavio Enrique Pérez Gómez	3.490.154
Franchesco Jadir Duque Monsalve	1.128.391.440
Francisco Javier Benjumea Zapata	70.135.774
Francisco Javier Castaño Vallejo	8.461.161
Gladys Natalia Montoya González	1.027.885.224
Gloria Amparo Restrepo Serna	43.436.510
Gloria Patricia Giraldo Morales	43.806.970
Gloria Patricia Ramírez Piedrahíta	43.567.056
Gustavo Adolfo Medina Arango	8.156.706
Héctor Darío Montoya Herrera	70.927.085
Héctor Iván Builes Moreno	71.697.660
Hugo Andredy Arango Echeverri	1.046.904.509
Humberto León Ríos Tabares	15.385.222
Isabel Cristina González	43.200.876
Jarvin Alejandro Lema Mejía	1.018.372.495
Javier Leonardo Múnera Monsalve	71.766.163
Jenny Astrid Santamaría Hernández	1.017.138.429
Jhony Stiven Mira Gallo	1.017.250.717
Johana Patricia Álvarez Causil	39.285.705
Johana Zuluaga Castrillón	1.037.584.448
Jonhatan Miller Rondón Tamayo	1.037.595.899
Jorge Hernando Motoa Gómez	75.082.944
José Mauricio Bedoya Betancur	70.518.064
Juan Carlos Martínez Mejía	13.568.111
Juan Carlos Villegas Quevedo	71.752.787
Juan Felipe Posada Valencia	70.813.732
Juan Fernando Uribe Jaramillo	71.787.217
Juan Gabriel Benítez Marulanda	1.037.588.503
Juliana Gómez Echavarría	21.526.278
Juliana Maritza Henao Tangarife	1.039.022.337

"Por medio del cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por cinco (5) años de servicio"

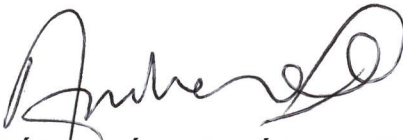
Yeiny Yuliett Hernández Pardo	1.126.591.932
Yexi Leoneri Ortiz Rodríguez	60.351.424
Yulia Arleya Luján Montaña	43.638.499
Yuly Lorena Orozco Londoño	1.047.968.736

Artículo Segundo: En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad y compromiso con el Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña, durante cinco (5) años de servicio, se les hace entrega de una distinción denominada "Antigüedad en el Servicio", la cual consiste en el otorgamiento de **dos (2)** días hábiles de permiso remunerado, continuos o discontinuos, que podrán ser disfrutados dentro del año siguiente contado a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo.

Parágrafo: El disfrute del permiso remunerado deberá ser coordinado con el respectivo jefe inmediato, en la forma y términos establecidos en el artículo 20 del Decreto 2025070004181 del 26/09/2025.

Artículo Tercero: El presente decreto rige a partir de su publicación.

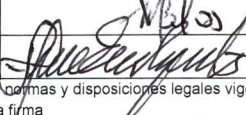
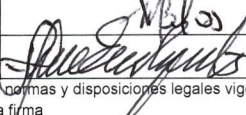
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO
Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Luz Mery Londoño Molina - Profesional Universitario		02/10/2025
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado		02/10/2025
Aprobó	Maribel Barrientos Uribe - Directora de Desarrollo Talento Humano		02/10/2025
Aprobó	Martha Elena Cifuentes Rendón - Subsecretaria de Talento Humano		02/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			